



RESOLUCIÓN No. CDMQ-026-2024

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”;*
- Que** la Constitución en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que** el artículo 266 ibídem, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que** el COOTAD, en su artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...).”;*



RESOLUCIÓN No. CDMQ-026-2024

- Que** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Código Municipal, las y los concejales, durante el ejercicio de sus funciones en las sesiones del Concejo y de las comisiones, tienen los siguientes derechos: “(...) 4. *Presentar las mociones, de acuerdo con este Código*”;
- Que** el artículo 67.75 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, dispone: “*Aprobación de acuerdos y resoluciones. - El Concejo Metropolitano podrá expedir acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados, por mayoría simple, en un solo debate y serán notificados a las y los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados, de existir mérito para ello. (...)*”;
- Que** el artículo único de la Resolución C-057-2021, sancionada el 19 de agosto de 2021 dispone: “*Exhortar al señor Alcalde que disponga al señor (a) Secretario de Movilidad y al señor (a) Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que cada quince (15) días remita un informe escrito a todos los miembros del Concejo Metropolitano sobre las gestiones y decisiones adoptadas en el marco del Sistema Integrado del Transporte Público, de la operación y mantenimiento de la Primera Línea del Subsistema del Metro de Quito y su Sistema Único de Recaudo.*”;
- Que** el Alcalde Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, letra c) y 318 del COOTAD, convocó a los miembros del Concejo Metropolitano, a la Sesión Ordinaria No. 60, desarrollada el día martes, 7 de mayo de 2024;
- Que** durante la citada Sesión se conoció la presentación sobre el estado actual de funcionamiento del Metro de Quito, por parte del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Economista Víctor Hugo Villacrés; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo único. – Disponer a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que cada treinta (30) días remita un informe escrito a todos los miembros del Concejo Metropolitano sobre las gestiones y decisiones adoptadas en el marco del



RESOLUCIÓN No. CDMQ-026-2024

Sistema Integrado del Transporte Público, de la operación y mantenimiento de la Primera Línea del Subsistema del Metro de Quito y su Sistema Único de Recaudo, así como también, la siguiente información:

1. El estado de todos los sistemas y subsistemas del Metro de Quito;
2. El estado de los sistemas de mantenimientos (contratos y procesos de compras públicas);
3. El estado de cada tren, su kilometraje y su operatividad; y,
4. El número promedio semanal de pasajeros.

Disposición Derogatoria Única. - Deróguese la Resolución de Concejo Metropolitana No. C 001-2021 y su reforma emitida mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C057-2021.

Disposición Final Única. - La Presente resolución entrará en vigencia al momento de su aprobación, sin perjuicio de su sanción.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los siete días del mes de mayo de 2024.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 12 de mayo de 2024.

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión pública No. 060 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 7 de mayo de 2024; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo de 2024.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 12 de mayo de 2024.



RESOLUCIÓN No. CDMQ-026-2024

Dra. Libia Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO